

Bruselas, 24 de julio de 2018
(OR. en)

11081/18

Expediente interinstitucional:
2018/0264 (NLE)

PECHE 287

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (UE) 2017/1970 por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico
---------	--

REGLAMENTO (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

que modifica el Reglamento (UE) 2017/1970

**por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones
y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2017/1970 del Consejo¹ establece, entre otras materias, las posibilidades de pesca para el arenque en las subdivisiones 30-31 del CIEM (en lo sucesivo, «población de arenque del golfo de Botnia»), de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (2) El Reglamento (UE) 2016/1139 ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2018/976 del Parlamento Europeo y del Consejo³, por lo que se refiere a las poblaciones de arenque del golfo de Botnia, teniendo en cuenta la información científica más reciente facilitada por el CIEM.

¹ Reglamento (UE) 2017/1970 del Consejo, de 27 de octubre de 2017, por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Báltico y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/127 (DO L 281 de 31.10.2017, p. 1).

² Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2187/2005 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1098/2007 del Consejo (DO L 191 de 15.7.2016, p. 1).

³ Reglamento (UE) 2018/976 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a los intervalos de mortalidad por pesca y a los niveles de salvaguardia para determinadas poblaciones de arenque en el mar Báltico (DO L 179 de 16.7.2018, p. 76).

- (3) A raíz de esa modificación del Reglamento (UE) 2016/1139, deben incrementarse las posibilidades de pesca de la población de arenque del golfo de Botnia.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2017/1970 en consecuencia.
- (5) La principal temporada de pesca del arenque utilizando artes de trampa comienza en mayo. Con el fin de que los Estados miembros puedan asignar las posibilidades de pesca a nivel nacional lo antes posible, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del Reglamento (UE) 2017/1970, la entrada correspondiente al arenque en las subdivisiones 30-31 del CIEM se sustituye por el texto siguiente:

«

Especie:	Arenque <i>Clupea harengus</i>	Zona:	Subdivisiones 30-31 (HER/30/31.)
Finlandia	78 351		
Suecia	17 215		
Unión	95 566		
TAC	95 566	TAC analítico	

».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
